

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, por el que delega, facultades para llevar a cabo la revisión, verificación, comprobación de la veracidad y contenido de los expedientes ingresados a través de las ventanillas



Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, por el que delega, facultades para llevar a cabo la revisión, verificación, comprobación de la veracidad y contenido de los expedientes ingresados a través de las ventanillas

REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

| | |
|-------------|---|
| 27/jul/2021 | ACUERDO de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, por el que delega en favor de la Persona Titular de la Dirección de Desarrollo Rural y Participación de la Secretaría de Desarrollo Rural, facultades para llevar a cabo la revisión, verificación, comprobación de la veracidad y contenido de los expedientes ingresados a través de las ventanillas, así como su validación, en términos de los programas implementados por esta Secretaría. |
|-------------|---|

CONTENIDO

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PARA LLEVAR A CABO LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN DE LA VERACIDAD Y CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES INGRESADOS A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS, ASI COMO SU VALIDACIÓN, EN TÉRMINOS DE LOS PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL 3

 ARTÍCULO PRIMERO 3

 ARTÍCULO SEGUNDO 3

 ARTÍCULO TERCERO 3

 ARTÍCULO CUARTO 3

TRANSITORIO 4

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PARA LLEVAR A CABO LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN DE LA VERACIDAD Y CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES INGRESADOS A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS, ASI COMO SU VALIDACIÓN, EN TÉRMINOS DE LOS PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ARTÍCULO PRIMERO

Se confiere a la Persona Titular de la Dirección de Desarrollo Rural y Participación de la Secretaría de Desarrollo Rural, facultades para que, a través de los Delegados (as) adscritos a la Dirección a su cargo; realicen, además de la recepción de los expedientes en ventanilla, la revisión, verificación y comprobación de la veracidad del contenido de los mismos.

ARTÍCULO SEGUNDO

Una vez realizado lo establecido en el artículo anterior, en forma cuantitativa y cualitativa deberán validar con su firma autógrafa la procedencia del otorgamiento del beneficio.

ARTÍCULO TERCERO

En caso de ausencia temporal de algún Delegado (a), la persona Titular de la Dirección de Desarrollo Rural y Participación de la Secretaría de Desarrollo Rural, realizará las funciones establecidas en el presente Acuerdo, en tanto en cuanto, exista un nuevo Titular de la Delegación.

ARTÍCULO CUARTO

Se instruye a la persona Titular de la Dirección de Desarrollo Rural y Participación, para que, en el ejercicio de las facultades conferidas, proceda a realizar conforme a derecho las acciones correspondientes y, en su caso, se coordine con las Unidades Administrativas competentes para tales efectos, así como para que informen periódicamente a la suscrita de aquellas acciones ejecutadas y de los asuntos que se hayan formalizado derivado del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

(Del ACUERDO de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, por el que delega en favor de la Persona Titular de la Dirección de Desarrollo Rural y Participación de la Secretaría de Desarrollo Rural, facultades para llevar a cabo la revisión, verificación, comprobación de la veracidad y contenido de los expedientes ingresados a través de las ventanillas, así como su validación, en términos de los programas implementados por esta Secretaría; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 27 de julio de 2021, Número 19, Sexta Sección, Tomo DLV).

ÚNICO. El presente Acuerdo Delegatorio entrará en vigor el día de su suscripción y se mantendrá vigente hasta en tanto no sea revocado o sustituido.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiún días del mes de julio de dos mil veintiuno. La Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla. **C. ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ.** Rúbrica.